



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
10 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: VERBAL PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2017-00500-00

DEMANDANTE: SANDRA CECILIA DAZA

DEMANDADO: CARMEN YOLANDA MORENO ALDANA y JAIRO MARTINEZ BECERRA.

Conforme a la documental adjuntada, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes lo mencionado por el acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., en el correo electrónico enviado el 8 de marzo de 2022 folios 324 a 357 de la presente encuadernación.
- 2.-. A efectos de integrar en debida forma el contradictorio, y conforme a lo dispuesto por el Art. 61 inc.2º del C.G.P. en concordancia con el núm. 5 del art. 375 del C.G.P., se **ORDENA** la citación del acreedor hipotecario **REFINANANCIA S.A.** en calidad de litisconsorte necesario; Lo anterior conforme lo manifestado por BANCO DAVIVIENDA S.A. quien señaló haber cedido la obligación a dicha entidad.

Requiérase a la parte demandante, para que proceda a informar la dirección de notificación del acreedor hipotecario y a realizar las gestiones pertinentes para su vinculación.

Notifíquese personalmente éste proveído y el auto de fecha 29 de mayo de 2018 (fl 184), siguiendo la orientación dada por los artículos 291-292 del C.G.P., o Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, una vez se cumpla con lo aquí requerido, ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 69
del 10 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria